En esta ciudad a mi se le pidio [illegible]
por [illegible] Francisco Gomes en que pide
se a admitido por portero de esta ciudad
y la ciudad visto su pedimento le admitio
por tal portero a el qual se le entregue
y se le asiente el salario por dinero —

Libramiento de salario de su mad de alcalde mayor

10U000

Mandaron que el mayordomo de esta ciudad
lo mismo de su cargo le pague a el señor
licenciado Francisco Calderon alcalde mayor
de esta ciudad los diez mill mrs que tiene
de salario por los tercios de el año de qua
tro en quatro meses como fue
corriendo. y el dicho salario es de un año que se cumplira
a treinta dias del mes de noviembre venidero deste presente año
el qual salario le pague por esta vez sin perjuicio de el dicho y
pleito que esta ciudad tiene para que el dicho salario se le pague
de el salario de su mad de la corregidor y como dicho es se los
pague a los tercios de el año
y para ello se le libramiento en forma
con el qual y su carta de pago se le
pasaran en quenta

salario de alcalde sacazar contador 15U000 en esta manera

en el receptor de servicio ordinario 3U750

en pedro borjes depositario 3U750

en juan rrosma ordomo 3U750

en gonçalo de quecos receptor de comunal 3U750

Mandaron que se le pague a el salazar
el salario que esta ciudad le tiene asignado
como contador de ella que son
quinze mill maravedis los quales
son de un año que corre desde diez y
siete de octubre de el año pasado de mill seiscientos y diez y se
cumplira a diez y siete de octubre venidero deste presente año
de mill seiscientos y treze en esta manera en juan de ones mateos
receptor de servicio ordinario diez ducados en pedro borjes de
positario de la camara de esta diez ducados en juan rrosma
ordomo de esta ciudad diez ducados en gonçalo de quecos
receptor de comunal diez ducados y de estos diez ducados de
gonçalo de quecos no se saca la librança porque los pago
al dicho alcalde sacazar y estan descargados a quenta de el alcanze